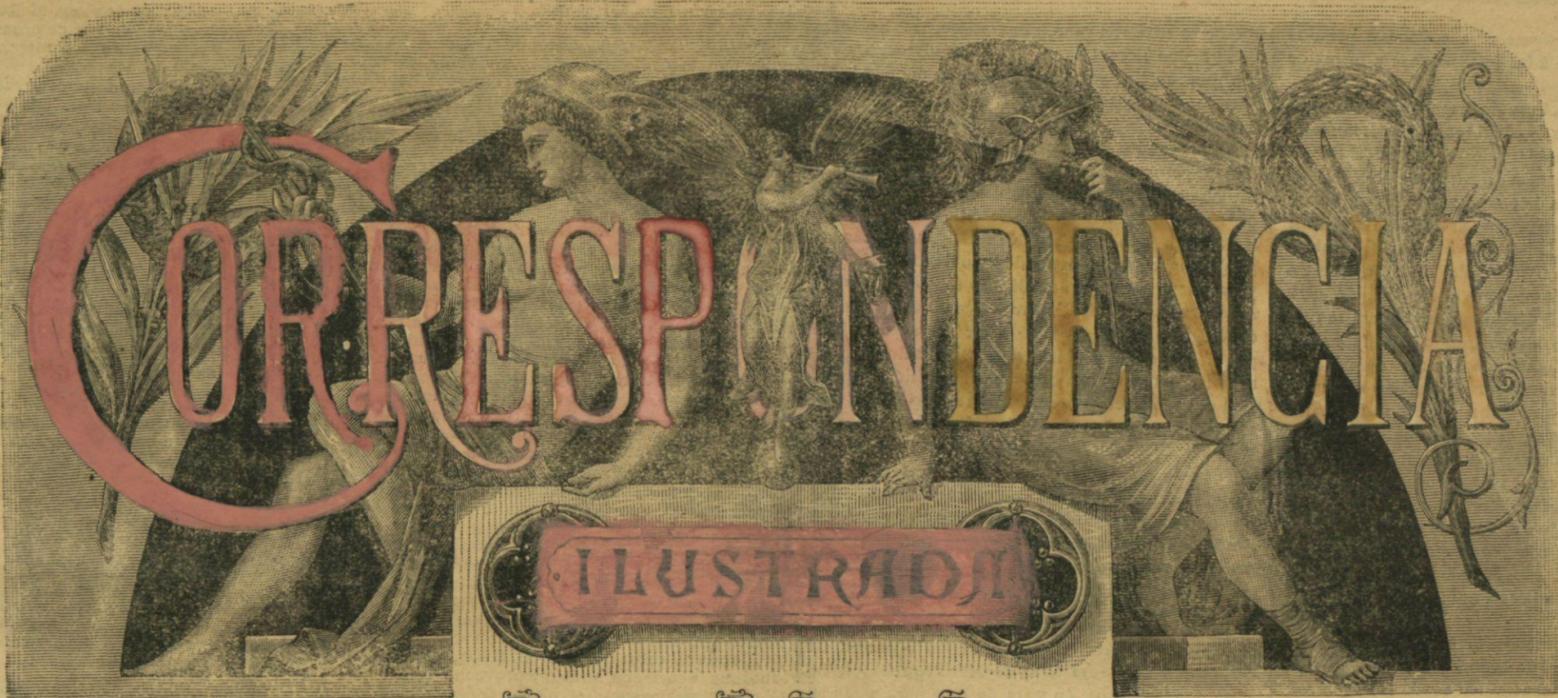


SUSCRICION

En las oficinas de la CORRESPONDENCIA ILUSTRADA, Infantas, núm. 42. En la librería de Fe Carrera de San Jerónimo, núm. 2; en todas las demás librerías, y en el centro de suscripciones. Pasaje del café de Madrid.

En provincias por medio de nuestros Corresponsales, ó escribiendo directamente á esta Administración.

Número suelto: 10 CÉNTS.



DIRECTOR, D. PEDRO PAGAN.

PRECIOS

P. C.
Madrid, 1 mes. 2
Prov. 3 meses. 7'50

PORTUGAL
3 meses..... 7'50

EXTRANJERO
3 meses..... 22'50

ULTRAMAR
3 meses..... 25

ANUNCIOS
Línea..... 0'50
Comunicados y reclamos. precios convencionales.

Número suelto 10 CÉNTS.



AÑO I.—(II Epoca.)

Martes 5 de Octubre de 1880

NUM. 41

NUESTRO GRABADO

Ofrecemos hoy á nuestros suscritores un cuadro que representa el acto de la vista de la primera denuncia que pesa sobre la CORRESPONDENCIA ILUSTRADA. Tuvo lugar en la Sala de lo criminal de la Audiencia, establecida, como los demás tribunales comunes, en el Palacio de Justicia.

Sabido es que este Palacio es uno de los mejores y más grandes edificios que encierra la corte. Construyóse en el siglo pasado para la comunidad de las Salesas Reales, y entre el monasterio, el templo y algunas viviendas accesorias para los empleados, se gastó la Nación 88 millones de reales. Vivían cómodamente en el inmenso edificio unas cuantas monjas, y había además habitación para la R. al Familia.

Más llegó la Revolución de 1868, y los Gobiernos de esa época creyeron conveniente utilizar tan im-

portante finca, y se acordó destinarla á Palacio de Justicia, lo cual se ha realizado, no sin vencer resistencias, que tenazmente se oponían por quienes se consideraban propietarios de ella.

Hicieron muchas obras y mejoras, y al fin se han reunido en el local el Tribunal Supremo de Justicia, la Audiencia del Territorio, los diez Juzgados de Madrid y las respectivas dependencias de estos Tribunales. La Audiencia se halla en el piso bajo del segundo patio, y al r. dedor de su extenso y hermosísimo claustro, cerrado con cristales, se hallan las salas de justicia, las de los relatores, abogados, procuradores y otras. Una de ellas, la de la seccion tercera de lo Criminal, es la que representa nuestro grabado.

A las diez en punto de la mañana estaba en ella constituido el Tribunal de imprenta, formado por el presidente Sr. Gonzalez, y los magistrados señores García Herraiz y Cases. A la izquierda de

ellos, en mesa separada, aparece el fiscal, Sr. Blas y Melendo, y junto á éste, en otra mesa, el defensor Sr. Cardaño. En el centro, y un poco más bajo, pero dentro del estrado, se sienta el secretario relator de la causa.

Empezó el acto leyendo este último el artículo denunciado, despues el escrito de calificación del fiscal y el señalamiento y citacion para la vista.

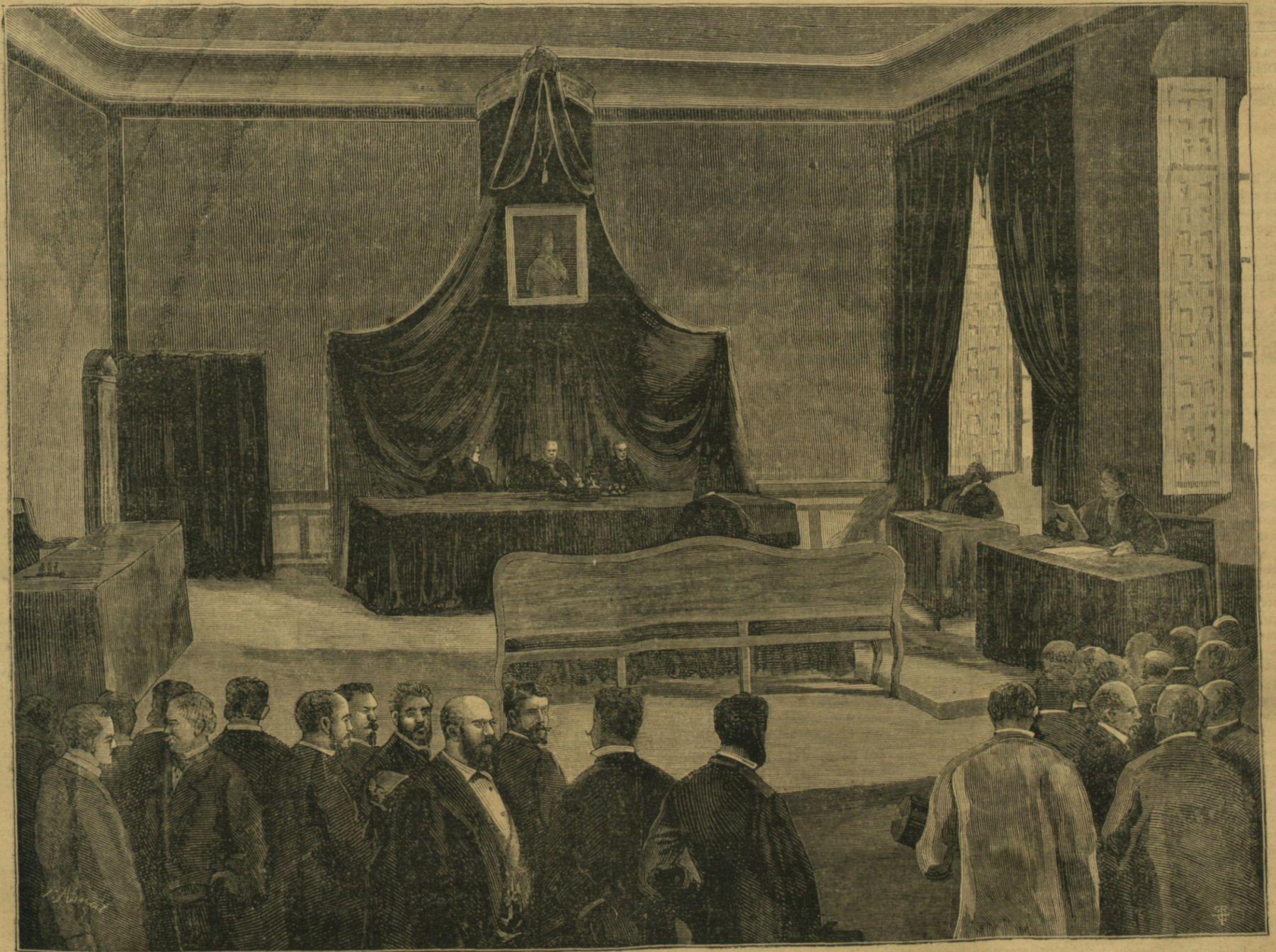
En seguida el Sr. Presidente concedió la palabra al Fiscal, que formuló su acusacion pidiendo para el periódico la pena de 30 dias de suspension por haberse cometido, en su concepto, en el artículo *Obstáculos tradicionales*, los delitos definidos en los casos 3.º y 4.º del artículo 16 de la ley de imprenta.

Estos delitos son: ofender la inviolable persona del Rey, aludiendo irrespetuosamente, de un modo directo ó indirecto, á sus actos y opiniones: pro- palar máximas que induzcan á suponerle sujeto á

responsabilidad, ó que desconozcan sus derechos, su dignidad y sus prerogativas: atacar, directa ó indirectamente, la forma de gobierno ó las instituciones fundamentales, y conspirar directa ó indirectamente contra el órden legal existente. Son, con los ataques á la religion y á las Córtes, los delitos más graves de la ley de 7 de Enero de 1879.

El fundamento de la acusacion, tal como lo expresó el Fiscal, consistía en decirse por el escritor que habían existido obstáculos tradicionales, y sobre todo, en que se veía en el artículo denunciado intencion de indicar que esos obstáculos existían actualmente, y que impedían el acceso al poder del partido liberal.

Esto, segun el Ministerio público, constituye los delitos ántes mencionados. Su acusacion se redujo pues, á sostener, que el escritor manifestaba, aunque indirectamente y valiéndose de frases de doble sentido, que los obstáculos existían; y á que esta



VISTA DE NUESTRA PRIMERA DENUNCIA